AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H6457005 RMN: HFSG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 18/01/2007 Hasta: 17/01/2037	Fecha y Hora de Registro: 18/01/2007 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
AGREGADOS EL TONUSCO LTDA N 9001816214

AREA TOTAL: 232 Hectárea(s) y 3393 mt(s)2

MUNICIPIOS: SOPETRÁN-ANTIOQUIA\ SANTA FE DE ANTIOQUIA-ANTIOQUIA

MINERALES: GRAVA\ ARENA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO 1 DE LA ALINDERACION
NORTE: 1212509,0000
ESTE: 1139332,0000
PLANCHA IGAC: 130

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1210502,0000	1139332,0000
1210502,0000	1139500,0000
1212000,0000	1139500,0000
1212000,0000	1140637,0000
1212117,0000	1140558,0000
1212406,0000	1140989,0000
1213000,0000	1140989,0000
1213000,1766	1141596,0000
1214000,0000	1141596,0000
1213999,6812	1140500,0000
1212509,0000	1140500,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 18/01/2007
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 23/09/2005
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 6457

Escaneado con CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H6457005 RMN: HFSG-03
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 18/01/2007 Hasta: 17/01/2037	Fecha y Hora de Registro: 18/01/2007 00:00:00

23/09/2005

LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL

ANOTACIÓN: 2
TIPO ANOTACIÓN: CESION TOTAL DE DERECHOS
DOCUMENTO RESOLUCION
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN ART.PRIMERO: Aprobar la Cesion Total de los derechos Mineros solicitada por el Sr. Alexander Graciano G. representante de la COOPERATIVA DE TRABAO ASOCIADO TONUCOOP, a favor de la Sociedad AGRAGADOS EL TONUSCO LTDA. segun resolucion 0003987 del 03/02/2010 y aclarada con la Resolucion 029029 del 26/10/2011

FECHA ANOTACIÓN: 17/11/2011
FECHA EJECUTORIA: 24/02/2010
NÚMERO: RES.029028
FECHA DOCUMENTO: 03/02/2010

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

Escaneado con CamScanner